

26-03-10

DIRECCION DE MERCADOS,



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001621

FOLIO TRÁMITE: 68,105

NOMBRE: CARLOS GONZALEZ ZENAIDA
 UBICACIÓN: REAL DE LOS ABETOS
 COLONIA: RESIDENCIAL CAMICHINES
 CALLE CRUCE 1: REAL CAMICHINES
 CALLE CRUCE 2: REAL DE LOS ALMENDROS
 CIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 32

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2016

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

04-Noviembre-2016

EXTERIOR: 783 INTERIOR:

COMIDA FRUTA DE TEMP.

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Noviembre-2016

IMPORTE: \$133.76

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	10:00:30 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	10:00:30 p
MARTES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	10:00:30 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	10:00:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	10:00:30 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CARLOS GONZALEZ ZENAIDA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avvenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.